

RUIZ DE LA PEÑA Y ASOCIADOS

Mayo 2017

Actas de asamblea ordinarias y avisos de inversión extranjera.

Estimado cliente y amigo:

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, se tiene la obligación de celebrar de manera anual asambleas ordinarias en las que se ratifiquen o designen los órganos administradores de la sociedad, aprueben estados financieros y, en su caso, distribuyan dividendos, mismas que deberán de ser protocolizadas ante Fedatario Público, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Asimismo, se tiene la obligación de enviar dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio la **declaración de relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero, de personas morales residentes en México, que optan por no inscribirse en el RFC**, de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, es importante mencionar, que deberán realizar la renovación al Registro Nacional de Inversión Extrajera a más tardar el mes de abril o mayo, dependiendo el caso, de lo contrario serán acreedoras a una multa por parte de SAT.

Por lo anterior, le informamos que nuestra firma ofrece el servicio tanto de redacción y formalización de actas de asamblea, así como la presentación y renovación de los avisos de inversión extranjera.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Lic. Daniel Ruiz de la Peña Sandoval
Ruiz de la Peña y Asociados, S.C.